



# Documento de Pliegos

Número de Expediente **A2025/000094**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-09-2024 a las 10:48 horas.



**El objeto de este contrato es la realización de una Encuesta de Opiniones Empresariales dirigida a establecimientos ubicados en Castilla y León de los sectores de industria, construcción y servicios.**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 82.188,71 EUR.

→ Importe 66.298,89 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 54.792,47 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: El contrato entrará en vigor el día 1 de febrero de 2025, o el día siguiente al de su formalización si éste es posterior, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2027.

→ Clasificación CPV

→ 79320000 - Servicios de encuestas de opinión pública.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Servicios de investigación de estudios y encuestas de la opinión pública

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES41 Castilla y León Consejería de Economía y Hacienda. Calle José Cantalapiedra 2 de Valladolid.

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : Sí

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos. El procedimiento abierto se regula en los artículos 156 a 159 de la LCSP y lo caracteriza el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Q7iy5JAhNJpq1DdmE7eaXg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Q7iy5JAhNJpq1DdmE7eaXg%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León**

→ Tipo de Administración Autoridad regional

→ Actividad Principal 4 - Asuntos económicos

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=chqmU5iSzhEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ C/ José Cantalapiedra nº 2  
→ (47014) Valladolid España  
→ ES418

→ Teléfono +34 983414000  
→ Fax +34 983414040  
→ Correo Electrónico [scoad.eyh@jcy.l.es](mailto:scoad.eyh@jcy.l.es)

## Proveedor de Pliegos

→ Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 02/10/2024 a las 19:00

## Dirección Postal

→ C/ José Cantalapiedra nº 2  
→ (47014) Valladolid España

## Recepción de Ofertas

→ Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

## Dirección Postal

→ C/ José Cantalapiedra nº 2  
→ (47014) Valladolid España

## Contacto

→ Teléfono +34 983414000  
→ Fax +34 983414040  
→ Correo Electrónico [scoad.eyh@jcy.l.es](mailto:scoad.eyh@jcy.l.es)

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 02/10/2024 a las 19:00

## Otros eventos

### Apertura documentación administrativa

→ Apertura sobre administrativo  
→ El día 03/10/2024 a las 09:00 horas

## Proveedor de Información adicional

→ Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

## Dirección Postal

→ C/ José Cantalapiedra nº 2  
→ (47014) Valladolid España

### Lugar

→ Sala de Reuniones de la Consejería de Economía y Hacienda

### Dirección Postal

→ José Cantalapiedra, 2  
→ (47014) Valladolid España

Tipo de Acto : Privado

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No



**Objeto del Contrato: El objeto de este contrato es la realización de una Encuesta de Opiniones Empresariales dirigida a establecimientos ubicados en Castilla y León de los sectores de industria, construcción y servicios.**

#### → Descripción del procedimiento

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

→ Valor estimado del contrato 82.188,71 EUR.

#### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 66.298,89 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 54.792,47 EUR.

#### → Clasificación CPV

→ 79320000 - Servicios de encuestas de opinión pública.

#### → Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: El contrato entrará en vigor el día 1 de febrero de 2025, o el día siguiente al de su formalización si éste es posterior, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2027.

#### → Lugar de ejecución

→ Consejería de Economía y Hacienda. Calle José Cantalapiedra 2 de Valladolid.

→ Subentidad Nacional Castilla y León

→ Código de Subentidad Territorial ES41

#### Dirección Postal

→ España

### Opciones y prórrogas

→ **Prórrogas:** Podrá prorrogarse, antes de su finalización, por un plazo máximo de cuatro trimestres conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

### Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : Sí

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Incorpora cláusulas sociales.

### Condiciones de Licitación

→ Se utilizará pedido electrónico

→ Se utilizará el pago electrónico

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→

Capacidad de obrar - Las condiciones de aptitud de las personas naturales o jurídicas, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 65,66,67 68 y 69 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En la fase de licitación, los licitadores acreditarán su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, con la presentación del DEUC que se pone a disposición de los licitadores, en la herramienta de presentación de ofertas. La aportación del compromiso de constituir una unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, su capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP y su identificación o apoderamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). La acreditación de la capacidad de obrar de las personas naturales o jurídicas inscritas en los Registros o listas Oficiales de contratistas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP.

- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el artículo 71.1d) de la LCSP se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- No prohibición para contratar - La no concurrencia de una prohibición para contratar, conforme al artículo 85.2 de la LCSP, se acreditará con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- No estar incurso en incompatibilidades - La acreditación de no estar incurso en una causa de incompatibilidad, conforme al artículo 71.1 g) de la LCSP, se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Los licitadores acreditarán la situación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas en PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, que está al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del RGLCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Los licitadores acreditarán la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras, formularán la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante a que se refiere el artículo 140.1 f) de la LCSP con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - La solvencia técnica o profesional se acreditará, en los términos recogidos en el artículo 90 de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (se tomará como referencia la equivalencia en los tres primeros dígitos del CPV de los servicios) en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El valor global de los servicios acreditados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 61.000,00 €, IVA excluido. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, adscritas a la ejecución del contrato. El personal técnico mínimo exigido será el siguiente: Un responsable del estudio que haya realizado al menos cinco encuestas de opinión con metodología similar al objeto de este contrato y que se encuentre en posesión de titulación universitaria de grado superior o medio. Acreditación: Mediante

presentación del currículum vitae en el que se especifique los trabajos realizados, y documentación acreditativa de la titulación exigida.

→ Técnicos o unidades técnicas - La solvencia técnica o profesional se acreditará, en los términos recogidos en el artículo 90 de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (se tomará como referencia la equivalencia en los tres primeros dígitos del CPV de los servicios) en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El valor global de los servicios acreditados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 61.000,00 €, IVA excluido. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, adscritas a la ejecución del contrato. El personal técnico mínimo exigido será el siguiente: Un responsable del estudio que haya realizado al menos cinco encuestas de opinión con metodología similar al objeto de este contrato y que se encuentre en posesión de titulación universitaria de grado superior o medio. Acreditación: Mediante presentación del currículum vitae en el que se especifique los trabajos realizados, y documentación acreditativa de la titulación exigida.

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera se acreditará, en los términos recogidos en el artículo 87 de la LCSP, mediante el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos años concluidos, deberá ser igual o superior a 61.000,00 €, IVA excluido. Acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### Preparación de oferta

- [Sobre 1 Documentación administrativa](#)
- [Tipo de Oferta](#) Documentación administrativa
- [Evento de Apertura](#) Apertura documentación administrativa

### Preparación de oferta

- [Sobre 2 Criterios no evaluables mediante fórmulas](#)
- [Tipo de Oferta](#) Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

### Preparación de oferta

- [Sobre 3 Criterios evaluables mediante fórmulas](#)
- [Tipo de Oferta](#) Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

### Condiciones de adjudicación

#### Criterios de Adjudicación

##### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Oferta económica
  - [Subtipo Criterio](#) : Precio
  - [Ponderación](#) : 55

##### Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- [Diseño metodológico](#)
-

Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 16

→ Estructura, cualificación y composición del equipo de trabajo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 11

→ Trabajo de campo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 18

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No